

NUEVO EXAMEN DEL IUSNATURALISMO: HACIA UN REPLANTEO DEL DEBATE

*Gabriel J. Zanotti**

Resumen

Este ensayo replantea ciertos debates sobre la naturaleza humana a partir de la noción de mundo de vida de Husserl, y enfatiza la necesidad de tomar en serio el debate sobre el libre albedrío a la luz del avance de las neurociencias. El autor explora luego las nociones de ciencias con carga teórica y valorativa, y concluye abordando la noción de utilidad a partir de las ideas de Mises y Hayek, que serían compatibles con la noción de utilidad de Santo Tomás de Aquino.

Abstract

This essay addresses some debates on the notion of human nature from the perspective of Husserl's life world, and emphasizes the need to take the issue of free will seriously by considering the contributions of the neurosciences. The author later explores the concepts of theory-laden and value-laden sciences, and concludes by analyzing the idea of utility as derived from Mises and Hayek, which would be compatible with Aquinas' views on utility.

En su artículo "Nuevo examen del iusnaturalismo" (1987), Alberto Benegas Lynch (h) escribió sobre una serie de cuestiones que siempre lo han preocupado y que siempre ha conversado conmigo, prácticamente desde que lo

* Doctor en Filosofía, UNSTA. Investigador de la Fundación F. A. von Hayek y Profesor de ESEADE. gabrielmises@yahoo.com

conocí en el inicio de mi carrera académica. No es mi intención reseñar su posición en esos temas ni comentarla, pero sí, en homenaje a esas preocupaciones compartidas, resumir mis preocupaciones actuales sobre esos temas.

El primero de ellos es el tema de la naturaleza humana y su relación con el iusnaturalismo. El debate con posiciones negadoras del derecho natural se encuentra siempre estancado por la posibilidad del conocimiento de las “esencias”. Después de Kant, donde el conocimiento de la “cosa en sí” resulta una pretensión imposible, hacen falta muchas aclaraciones sobre esta cuestión. Pero en ese caso el debate también se estanca, pues es habitual que los partidarios del iusnaturalismo –al menos en las vertientes que nosotros conocemos: neo-tomistas, neo-aristotélicos y libertarios rothbarianos– critiquen duramente a Kant por esta cuestión. Y creo que allí radica el mayor de los malentendidos.

La posición kantiana es una coherente conclusión del debate Descartes-Hume. Por motivos muy comprensibles en su circunstancia histórica, Descartes afirmó que el conocimiento de la *res extensa* (lo material) era matemáticamente cognoscible. Pero, además, esa física-matemática que estaba naciendo junto con él, con Copérnico y Galileo, para Descartes era justificada en última instancia en sus demostraciones de la existencia de Dios. El conocimiento “de la naturaleza” de los cuerpos era así completo porque, a) era matematizable; b) tenía a Dios como garante final. Lo que hace Hume es negar sobre todo el punto b, con lo cual la certeza del conocimiento que Descartes da al conocimiento de las esencias, se desvanece. Pero el escepticismo de Hume sobre dicha cuestión no conforma a Kant, quien intenta reconstruir la certeza del conocimiento del mundo físico. Para ello Kant reconstruye la teoría del conocimiento sobre la base de sus famosas categorías a priori, según las cuales podemos conocer con certeza, pero no lo que el mundo es “en sí mismo” independientemente de dichas categorías.

Hemos hecho este mínimo resumen, hartamente conocido, para resaltar que la negación del conocimiento “de las esencias” que realiza Kant *depende fuertemente del contexto del debate Descartes-Hume*. Creo que ello no se advierte lo suficiente. Por lo tanto es obvio que no podemos conocer “la

cosa en sí” dadas las premisas de dicho debate. Pero, ¿por qué debemos seguir razonando en dichos términos? Descartes tuvo en su momento que reconstruir la certeza sobre el conocimiento del “mundo externo”, lo cual presupone a su vez una diferencia entre sujeto y objeto que también depende epocalmente del planteo cartesiano. Pero las cosas no son más así. Desde principios del siglo XX, el tema de la inter-subjetividad en Husserl, su noción de “mundo de la vida” (1989 y 1970) y los planteos de las filosofías del diálogo (Levinas, Buber) han planteado las cosas de vuelta. La filosofía ha “barajado y dado de vuelta”. Ahora la cuestión no es un sujeto frente a un objeto, sino la relación yo-tú, un yo al cual la relación con un tú le es esencial. El conocimiento humano no es ya un objeto que debe ser conocido por un sujeto, sino la vivencia inter-subjetiva de la relación con el otro, otro que no es objeto, sino sujeto, y cuya existencia tiene con el yo un compromiso existencial que remueve la posibilidad existencial de la duda y re-convierte al conocer en lo que es: vivir, habitar, “ser en” el mundo constituido por la relación con el otro.

A partir de allí, “conocer la naturaleza de” es simplemente la vivencia (que puede ser fenomenológicamente descripta) de las relaciones inter-subjetivas y sus implicaciones. Los objetos físicos pueden ser lo que habitualmente llamamos una mesa y varias sillas, pero si ello es un juzgado, una iglesia o un salón de conferencias sólo puede ser discernido por “la naturaleza de” las relaciones inter-subjetivas involucradas, como muy bien explicó Schutz (1967, 1970 y 2003), discípulo tanto de Husserl como de Mises. Por lo tanto, el “conocimiento de las esencias” se convierte en una descripción del mundo de la vida, cotidiano, habitual, intrínsecamente inter-subjetivo. Creemos que ello ayuda al iusnaturalismo, porque si alguien puede discernir entre encontrarse con un amigo o con un elefante, y si puede discernir que la relación con el amigo tiene “imperativos” (¿Kant?) diferentes que encontrarse con un elefante, una hormiga o un trozo de granito, entonces creemos que el debate puede ser al menos re-encaminado, sacado de su estancamiento.

Otro tema que preocupó siempre a Alberto Benegas Lynch (h) es el del libre albedrío. Una de las tres “ideas de la razón pura” descartadas del

mundo de las demostraciones racionales por Kant. Actualmente, es muy frecuente que el libre albedrío sea considerado sólo como objeto de fe, o, de lo contrario, si se lo intenta “demostrar racionalmente” ello sería una vana y perimida pretensión metafísica pre-kantiana, atrasada, además, ante el avance de las neurociencias que dejan poco o nulo espacio para una demostración por el estilo. Lamentablemente el libro de Hayek, *The Sensory Order* (1976) tan de moda últimamente, parece afirmar claramente esto último.

Pero Benegas Lynch (h) cita a Popper, quien defiende claramente el libre albedrío en el marco –y esto es lo más interesante– de su epistemología evolutiva (Popper, 1986). No es nuestra intención resumir ahora la argumentación popperiana, sino señalar la peculiaridad de que un firme partidario del método hipotético-deductivo, nada afecto a cualquier tipo de metafísica (pero que sí tiene la suya propia) argumente a favor del libre albedrío señalando precisamente que de lo contrario todo el diálogo y la argumentación humanas carecerían de sentido. Creemos que no hay que hacerse el distraído ante esta cuestión. O Popper tuvo un “desvarío metafísico” o la “metá-física” más seria no está tan desvariada como el neopositivismo nos ha enseñado a *crear* como supuesto cultural. Cada vez que nos damos cuenta de que las decisiones humanas *no* pasan por la necesidad de una regla lógica matemática (cuestión que es clave en la visión que Kuhn tiene (1973) de las decisiones en la actividad *científica*) estamos ante lo que Santo Tomás llamaba “libre juicio de la razón” (ST, I, Q. 83). Razón que entonces no es cálculo, sino inteligencia, mundo 3, no reductible a fenómenos materiales o algorítmicos. Hay que retomar este debate muy en serio. Si, como dice Caldwell (2004), el eje central de la obra de Hayek es una epistemología que denuncie el “abuso de la razón” del positivismo, no parece del todo coherente que dicha epistemología se encuentre descabezada de una fundamentación del libre albedrío donde el ser humano sea la última etapa de la evolución de la materia: cualquier neo-positivista se sentiría muy a gusto con ello.

Otro tema similar es la dicotomía ser/deber ser, la famosa guillotina de Hume. Creo que el tema debe actualizarse, esto es, verse desde los parámetros de una filosofía de la ciencia posterior a Popper, donde el tema de la

“carga de teoría” de la base empírica es obvio. Esto es, toda proposición supuestamente empírica está cargada de interpretación teórica. Es el tema del *theory-laden*. A su vez, desde la fenomenología de Husserl ya se sabe que todo acto de teoría de la razón es empático, esto es, orientado desde un horizonte interno que corresponde a las perspectivas desde las cuales el sujeto contempla los aspectos múltiples y plurales del contenido intencional “noético” del objeto. Y ello implica que todo acto intelectual ya está cargado de un valor desde el cual el sujeto encara la realidad circundante, lo cual podríamos llamar *value-laden*: esto ha sido comentado en razón de las ciencias sociales (Crespo, 1997) y desde Husserl se extiende a todo el conocimiento humano. Por lo tanto hay un juicio de valor, de relevancia, en todo conocimiento humano.¹ La cuestión también ha sido analizada por el neopragmatismo actual y en especial por H. Putnam.² Por ende creo que estamos ante una falsa dialéctica. La dicotomía de Hume suponía la neutralidad del conocimiento sensible, tema que luego pasó a todo el neopositivismo con la pretensión de una distinción clara y distinta entre términos teóricos y observacionales. Que Hume hubiera supuesto ello en su época, es aceptable; pero pensamos que es falsear “la naturaleza” del conocimiento humano pretender que Husserl o Popper ni siquiera merezcan ser citados o comentados en esta cuestión, como piensan muchos en la actualidad.

Finalmente, una cuestión que siempre preocupó a Alberto Benegas Lynch (h) es la cuestión del utilitarismo. Al respecto debo afirmar algo que he explicado varias veces y en lo cual, estoy seguro, Benegas Lynch (h) coincide: hay una noción de utilidad que no tiene nada que ver con el utilitarismo clásico del siglo XIX y que se encuentra, según Hayek (1979), en autores tan disímiles como Hume y Santo Tomás. Es la noción de utilidad como aquello que es conforme con la expansión y el desarrollo de la cooperación social. Es un aspecto del utilitarismo de Mises que, aunque este último no lo haya visto, es plenamente compatible con la ley natural en Santo Tomás, quien escribe “...aquellas cosas sin las cuales no puede conservarse la sociedad humana son naturalmente convenientes al hombre...” (SCG, III:129). Todo aquello que es útil a la cooperación social es conforme con la naturaleza humana y, por ende, conforme al derecho natural. Y es una utilidad

cognoscible evolutivamente, y a la vez no circunstancial ni relativa a una sola circunstancia cultural. Que habitualmente no se vea este aspecto “ius-naturalista” del utilitarismo de Mises –y el primero que no lo vio (oh, babel de problemas!) es Mises– es algo que ha retrasado mucho el debate. También lo ha retrasado el que no se vea el aspecto iusnaturalista del orden espontáneo en Hayek, que hemos tratado en otra oportunidad (Zanotti, 2001).

No se trata, por ende, de decir que los problemas entre partidarios y detractores del derecho natural son de fácil solución, pero sí de destacar que el debate se encuentra muchas veces atado, como diría Wittgenstein, en los nudos de nuestro pensamiento.

NOTAS

- 1 Popper también lo explicaba en función del “a priori” de sus famosas conjeturas y la imposibilidad de una observación *neutra* de enfoque previo. Ver “La evolución y el árbol del conocimiento”, Cap. 7 de *Conocimiento objetivo*.
- 2 Lo afirma en varias de sus obras, pero especialmente en *Realism with a Human Face* parte II.

BIBLIOGRAFÍA

- Benegas Lynch, A. (h) (1987): “Nuevo examen del iusnaturalismo”, *Libertas* 7:153-198, Buenos Aires: ESEADE.
- Buber, M. (1993): *Eclipse de Dios*, México: Fondo de Cultura Económica.
- Buber, M. (1994): *Yo y tú*, Buenos Aires: Nueva Visión.
- Caldwell, B. (2004): *Hayek's Challenge*, Chicago: University of Chicago Press.
- Crespo, R. (1997): *La economía como ciencia moral*, Buenos Aires: EDUCA.
- Hayek, F. A. von (1976): *The Sensory Order*, Chicago: Chicago University Press.
- Hayek, F. A. von (1979): *Derecho, Legislación y Libertad*, Vol. II, Madrid: Unión Editorial.
- Husserl, E. (1928/1989): *Ideas Pertaining to a Pure Phenomenology and to a Phenomenological Philosophy, Second Book*, Kluwer Academic Publishers.
- Husserl, E. (1934-1937/1970): *The Crisis of European Sciences*, Chicago: Northwestern University Press.
- Kuhn, T. (1973): “Objetividad, juicios de valor y elección de teoría”, en Kuhn, T., (1996).
- Kuhn, T. (1996): *La tensión esencial*, México: Fondo de Cultura Económica.
- Levinas, E. (1991): *Ética e infinito*, Madrid: Visor.

- Levinas, E. (2000): *La huella del otro*, Madrid: Taurus.
- Popper, K. (1986): *El universo abierto*, Madrid: Tecnos.
- Popper, K. (1988): *Conocimiento objetivo*, Madrid: Tecnos.
- Putnam, H. (1992): *Realism with a Human Face*, Mass.: Harvard University Press.
- Santo Tomás de Aquino (1951): *Suma Contra Gentiles*, III, 129. Versión castellana de María Mercedes Bergadá, Buenos Aires: Club de Lectores.
- Santo Tomás de Aquino: *Suma Teológica*, I, Q. 83.
- Schutz, A. (1967): *The Phenomenology of the Social World*, Chicago: Northwestern University Press.
- Schutz, A. (1970): *On Phenomenology and Social Relations*, Chicago: University of Chicago Press.
- Schutz, A. (2003): *Estudios sobre Teoría Social II*, Buenos Aires: Amorrortu.
- Schutz, A. y Luckmann (2003): *Las estructuras del mundo de la vida*, Buenos Aires: Amorrortu.
- Zanotti, G. (2001): "La ley natural, la cooperación social y el orden espontáneo", *Revista de la Facultad de Derecho*, 19:117-122, Guatemala: Universidad F. Marroquín.